



INTI

Organismo de Certificación

Certificación de Personas

Emisión: 22/02/10

Rev. 002

F.U.R: 05/08/13

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS

El personal certificado en INTI de acuerdo a las normas IRAM-ISO/IEC 17024, la MERCOSUR NM ISO 9712 y la IRAM 710 vigentes, el personal de las entidades calificadoras y los integrantes del Comité Técnico Asesor del proceso de Certificación de Personal en Ensayos no destructivos de INTI, deben reconocer los preceptos de integridad personal y competencia profesional como principios fundamentales.

De tal forma, dicho personal se compromete a:

- a.- Realizar sus tareas profesionales con el correcto cuidado del medio ambiente, la seguridad, la salud y el bienestar público.
- b.- Asumir la responsabilidad solamente sobre aquellos ensayos no destructivos para los cuales es competente, en virtud de su capacitación y experiencia y, cuando la situación lo requiera, contratar ó recomendar la contratación de especialistas que le permitan llevar a cabo correctamente las tareas asignadas.
- c.- Comportarse de manera responsable y utilizar prácticas comerciales equitativas y justas en su trato con colegas, clientes y asociados.
- d.- Proteger al máximo posible, de acuerdo con el bienestar público, cualquier información entregada a él en forma confidencial por un empleador, colega ó terceras personas.
- e.- Abstenerse de realizar declaraciones injustificadas ó actos no éticos que puedan desacreditar al programa de Certificación de INTI.
- f.- Indicar al empleador ó cliente sobre cualquier consecuencia adversa que pueda resultar de la no aceptación de un dictamen técnico, por parte de una autoridad no técnica.
- g.- Evitar todo tipo de conflicto de intereses con el empleador ó cliente y, cuando sean inevitables, deberán solucionarse a la mayor brevedad posible.
- h.- Esforzarse por mantener la idoneidad actualizando sus conocimientos técnicos, tanto como lo requiera la correcta realización de sus tareas.
- i.- Conocer y respetar las instancias de presentación y resolución de quejas y apelaciones establecidas en el Reglamento de Certificación de Personas del Organismo de Certificación de INTI.